



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ORDENANZA MUNICIPAL

N°003-2024-MDA/CM

Ancahuasi, 21 de marzo de 2024

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°06 de la fecha 21 de marzo del 2024, Informe N°0082-2024-PTO-MDA/EMVR de fecha 21 de marzo del 2024 y el Dictamen Legal N°73-2024-MDA-AJ/CAPC de fecha 22 de marzo del 2024, sobre Propuesta de Reglamento de Audiencia Pública de Rendición Pública de Rendición de Cuentas 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de las

Ordenanzas, las mismas que tiene rango de Ley, conforme al numeral 4) del Artículo 200 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, expresa que “Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...)” y “(...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley”;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121°, reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas;

Que, el artículo 119-A de la Ley N° 31433 que modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20°, en el numeral 36, que señala como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

local, el mismo que establece “las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objeto es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que “Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas”;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de los Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia”, el literal c) de la referida directiva del sub numeral 6.4 numeral 6, establece entre otros que, el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares debe ser expuesto por las entidades en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme a normas específicas que regule dicha obligación;

Que, mediante Informe N°0082-2024-PTO-MDA/EMVR de fecha 21 de marzo del 2024, emitido por el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, a cargo del CPC. Edson Mael Vasquez Ruiz, quien remite propuesta de audiencia pública de rendición de cuentas correspondiente al año 2023, el cual tiene carácter democrático, descentralizado y participativo, en ese sentido solicita programe audiencia pública de rendición de cuentas para el día viernes 26 de abril del presente año presupuestal.

Que, mediante DICTAMEN LEGAL N°73-2024-MDA-AJ/CAPC de fecha 22 de marzo del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e) a cargo del Abog. Cesar A. Peña Ccahuana, quien opina procedente la aprobación del Reglamento del Proceso de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas 2023 de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, en observancia de la Ley N°28056- Ley Marco de Presupuesto Participativo, Ley N°26300- Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano y Ley N°27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estando a lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de marzo de 2024, se sometió a debate y por unanimidad de votos de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó por unanimidad:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO

DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, compuesto por V títulos, 21 Artículos y 04 Disposiciones Complementarias y Finales, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas mediante Resolución de Alcaldía, responsable de la coordinación y realización de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía se convoque la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de conformidad con el Reglamento aprobado mediante la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Municipales, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, Unidad de Abastecimiento, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes; así como las Instituciones Públicas y la Sociedad Civil que participe en el proceso, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Jose Manuel Quipe Gutierrez
DNI: 21367774
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

REGLAMENTO DEL PROCESO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

TITULO I GENERALIDADES DE LA NATURALEZA, FINALIDAD, OBJETIVO Y DEFINICIONES BÁSICAS

Artículo 1º.- DEFINICIÓN.

Las Audiencias Públicas son mecanismos de participación ciudadana, en las cuales el Gobierno Local rinde cuentas sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. Tienen carácter democrático, descentralizado y participativo.

Artículo 2º.- FINALIDAD DEL REGLAMENTO.

El presente reglamento tiene por finalidad NORMAR la adecuada participación de la ciudadanía, organizada o no, en la consulta, concertación, control y evaluación durante el proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023, de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

Artículo 3º.- OBJETIVOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

El Objetivo fundamental es informar a la población sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión municipal; así como orientar, promover y facilitar la participación democrática y responsable de ciudadanos del Distrito de Ancahuasi.

Asimismo, la rendición de cuentas precisa los siguientes objetivos:

- 1) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las partes.
- 2) prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado.
- 3) Darle a la población sus tres (03) grandes derechos:
 - a) Toma de decisiones.
 - b) Participación en la gestión.
 - c) Control y vigilancia social.
- 4) Reforzar la relación entre la Municipalidad y la sociedad, estableciendo mecanismos democráticos de manera representativa.
- 5) Comprometer a la sociedad civil, en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- 6) Tomar en cuenta las observaciones, sugerencias y prioridades de la sociedad civil para mejorar la inversión pública, en la ejecución de los proyectos declarados viables, bajo las normas técnicas de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Artículo 4º.- BASE LEGAL.

Constitución Política del Perú.

Ley N° 27283 - Ley de Bases de la Descentralización.

Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
Decreto Supremo N° 142-2009-EF; Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056.
Ley N° 26300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Modificatoria.



TITULO II DEL REGISTRO, ACREDITACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 5°.- REGISTRO DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Las organizaciones de la sociedad civil interesadas en participar durante el proceso de la audiencia pública de rendición de cuentas 2023, deberán registrarse en la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, presentando la documentación que determine su conformación y funcionamiento.

Artículo 6°.- REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES.

La Municipalidad Distrital de Ancahuasi, en su afán de fortalecer la participación ciudadana y amparado en la última cláusula del Art. 7° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, simplifica la inscripción de las organizaciones sociales, debiendo solamente acreditar:

- Personería Jurídica u otro reconocimiento de vida institucional.
- Acreditación como mínimo de un año de actividad institucional.
- Tener su sede en el ámbito del Distrito de Ancahuasi.

Las organizaciones sociales inscritas y/o con reconocimiento de la Municipalidad, podrán acreditar 2 (dos) delegados, uno en calidad de titular y otro en calidad de suplente, para que participen en la audiencia pública de rendición de cuentas, en su condición de agentes participantes. El suplente solamente participará cuando no pueda asistir el titular.

Artículo 7°.- REQUISITOS PARA SER ELEGIDO AGENTE PARTICIPANTE.

- Ser representante de una organización social de base o de una institución privada.
- Residir en el Distrito de Ancahuasi.
- No haber sido condenado por delito doloso.
- llenar la ficha de inscripción.
- Copiar el DNI de los representantes titular y suplente de la organización.

Artículo 8°.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO.

Es responsabilidad del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi., conformar una comisión que se encargará de la organización y conducción de la Rendición de Cuentas en Audiencia Pública, que estará conformada por los funcionarios de la Municipalidad.

Artículo 9°.- CRITERIOS DE DETERMINACIÓN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

El Equipo Técnico definirá los avances, logros, dificultades y perspectivas que respondan a las expectativas de la población, considerando lo más relevante de la gestión de gobierno, teniendo en cuenta los siguientes temas:

- Informe Situacional de la Gestión Edil 2023.
- Actividades Principales del despacho de Alcaldía.
- Información presupuestal, la captación de ingresos, el presupuesto ejecutado.
- Actividades ejecutadas en los diversos programas sociales y servicios a la comunidad que presta la Municipalidad Distrital.
- Actividades principales relacionadas con los servicios públicos que brinda la Municipalidad a la comunidad.
- Información relacionada a la infraestructura y obras realizadas por la Municipalidad.
- Otras actividades que considere pertinente el gobierno municipal.

TÍTULO III DEL NÚMERO DE RENDICIONES, CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN

Artículo 10°.- NÚMERO DE EVENTOS.

Se llevará a cabo una (01) Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año fiscal 2023.

Artículo 11°.- CONVOCATORIA.

La convocatoria se realizará con treinta (30) días de anticipación, al día de la audiencia, bajo responsabilidad. Este plazo se fija con la finalidad de que la población se informe y se prepare adecuada y responsablemente, garantizando la mayor participación de la ciudadanía en general, de manera individual o colectiva.

La convocatoria incluirá una Agenda de los temas sobre los cuales se rendirá. Asimismo, incluirá el Cronograma a desarrollarse desde la convocatoria hasta el mismo día del evento.

Artículo 12°.- PUBLICACIÓN.

Las Convocatorias de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas serán publicadas dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a su aprobación en la Municipalidad y su difusión se efectuará de la siguiente manera:

En los paneles exteriores de la Municipalidad.

En el portal web de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi y su Difusión a través de medios de comunicación escritos, radiales y televisivos.

TÍTULO IV DESARROLLO DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 13°.- INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS.

La inscripción se inicia al día siguiente de la convocatoria y tendrá un plazo de veinte (20) días calendarios. Las inscripciones se realizarán necesariamente en la sede de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, sito en la plaza de armas s/n Ancahuasi, en la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Artículo 14º.- FECHA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

FECHA : viernes 26 de abril del 2024
LUGAR : plaza de armas del distrito.
HORA : 09:00 am.

TÍTULO V DESARROLLO DEL PROCESO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 15º.- DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

Se procederá de la siguiente manera:

- Registro de las personas que participaran en la Audiencia Pública.
- La Municipalidad procede al inicio de la audiencia a la hora indicada en la convocatoria. Previamente, se deberá corroborar el cumplimiento de las formalidades, así como el orden y la seguridad.
- Exposición de los temas a tratar.
- Intervención y absolución de preguntas a cargo de la Municipalidad.
- Conclusión de la Audiencia y firma del acta.

Artículo 16º.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES Y CONDICIONES MINIMAS A CONSIDERAR.

Los que acudan a la Audiencia Pública en calidad de participantes, invitados u observadores deberán guardar silencio y respeto mutuo, bajo apercibimiento de ser desalojados del recinto donde se llevará a cabo el desarrollo de la Audiencia.

La Municipalidad a través de la Gerencia Municipal coordinará previamente con Defensa Civil sobre las condiciones técnicas de la infraestructura donde se desarrollará la Audiencia, a fin de señalar las zonas seguras y determinar la capacidad de ésta. Asimismo, el día de la audiencia con la finalidad de prestar las garantías del caso, se podrá solicitar la presencia de la Policía Nacional del Perú y de la Defensoría del Pueblo.

En el supuesto de presentarse actos contrarios al orden público que dificulten el normal desarrollo de la Audiencia Pública programada, la Municipalidad podrá suspender inmediatamente, debiendo fijar una nueva fecha dentro de los 30 días calendarios siguientes.

Artículo 17º.- EXPOSICIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Una vez concluida con la instalación, el o los funcionarios delegados por la Alta Dirección, empezarán a exponer su informe respectivo, el mismo que deberá ceñirse a lo dispuesto por la convocatoria, y por el Art. 18º del presente reglamento.

Artículo 18º.- INICIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Las intervenciones respetarán lo siguiente:

- Para poder intervenir deberán estar previamente inscritos, identificarse señalando apellidos, nombres y lugar donde viven.
- La participación se hará en forma individual (oral).
- Las intervenciones deben estar referidas al tema de agenda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

- Los términos, verbos y/o expresiones a utilizar deben ser claros, precisos, sin agresiones, mostrando permanente respeto mutuo.
- Toda intervención será a través del moderador, evitando en todo momento el dialogo.
- Tiempo máximo de intervención de los ciudadanos inscritos será de 3 minutos como máximo.

El moderador será designado por la Municipalidad. El moderador conducirá democráticamente el evento, respetando el presente Reglamento en todas sus partes. En caso de no obedecerse lo indicado, dará por concluida la intervención, y de ser el caso solicitará el apoyo de la Policía Nacional del Perú para retirarlo del evento. Comunicar al participante cuando su tiempo se esté agotando.

Una vez concluido el informe de rendición de cuentas, se procederá a dar lugar a los invitados y participantes, según la inscripción y tema, a su comentario acerca de lo informado, por espacio máximo de tres (03) minutos por cada invitado que desee participar.

Concluida dicha participación, el Alcalde podrá indicar de ser necesario, a los funcionarios representantes de la Municipalidad, para que den una respuesta clara y precisa, sobre el tema, cada 10 preguntas.

Artículo 19°.- PROHIBICIONES DE LOS PARTICIPANTES:

La Rendición de Cuentas en Audiencia Pública se registrá bajo el principio de respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes (en pancartas y otros), en especial de quien se encuentre en el uso de la palabra.

Se prohíbe portar carteles u objetos similares, ni realizar manifestaciones de respaldo o desaprobación, bajo apercibimiento de ser retirados del recinto. De ser necesario se hará uso de la fuerza pública para lograr este cometido.

Estará impedido de ingresar al local en donde se desarrollará la Audiencia Pública personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes, asimismo está prohibido el ingreso de menores de edad, a excepción de los representantes de organizaciones y clubes juveniles debidamente acreditados.

Artículo 20°.- DE LA MESA DIRECTIVA.

La Audiencia Pública se desarrollará bajo la conducción de una Mesa Directiva, conformada por los siguientes funcionarios:

- a) Alcalde Distrital.
- b) Regidores.
- c) Gerente Municipal.

Artículo 21°.- CONCLUSIÓN DE LA AUDIENCIA.

Una vez culminada las intervenciones, se procederá a levantar la Audiencia, firmando el acta respectiva por el órgano responsable, los representantes de Sociedad Civil y la sociedad civil participante. Cabe indicar que la totalidad de la Audiencia será grabada en formatos de video, o cualquier otra forma de captura de imágenes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: La Comisión de Organización y Convocatoria de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de Gestión 2023, deberá establecer un cronograma cuyas actividades conduzcan a la realización de las mismas en forma democrática, responsable y ordenada.

SEGUNDA: Autorizar el cumplimiento del presente Reglamento con el apoyo logístico necesario de la Gerencia Municipal.

TERCERA: El presente Reglamento aprobado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

CUARTA: Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán absueltas por la Mesa Directiva encargada de la conducción de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas convocada.

Ancahuasi 21 de marzo del 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
SR. JOSE MANUEL QUISPE GUTIERREZ
DNI. 74387774
ALCALDE